

de Limón, al tomo trescientos cincuenta y dos, página treinta y siete, asiento setenta y tres. Se advierte que deberán señalar lugar o medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Pueden contar con la asesoría y hacerse representar por un abogado de su elección, así como tener acceso y revisar el expediente administrativo. Procede recurso de apelación el cual deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de ésta comunicación, ante la Representación Legal de la Oficina Local de Pococí del Patronato Nacional de la Infancia. N° 742-00009-2008.—Oficina Local de Talamanca por comisión.—Lic. Socorro Jiménez Palma, Representante Legal.—RP2011220490.—(IN2011008654).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se le comunica al señor Pedro Juan Martínez García que en la oficina local del P.A.N.I. en Los Chiles se dictó resolución de las quince horas cincuenta minutos del seis de enero de dos mil once, mediante la cual se dispuso Medidas de Protección en Sede Administrativa de Cuido Provisional a favor de la niña Y.C.M.C, se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación. Debe señalar medio o lugar donde recibir notificaciones. Exp. 242-0038-2009.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez, Órgano Director.—(IN2011009003).

Se le comunica a la señora Luisa Suárez Robletos que en la oficina local del P.A.N.I. en Los Chiles se dictó resolución de las once horas cincuenta y dos minutos del seis de enero de dos mil once, mediante la cual se dispuso Medidas de Protección en Sede Administrativa de Cuido Provisional en el Hogar de la señora Ramona Cabrera Rodríguez a favor de la persona menor de edad J.D.S.R., se le concede a la interesada un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar medio donde recibir notificaciones. Exp. 242-0008-2010.—Oficina Local de Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez, Órgano Director.—(IN2011009005).

A Juan Ramón Gaitán Cantillano y Alicia Adelaida García se les comunica la resolución administrativa de las ocho horas del veintidós de diciembre del dos mil diez que ordenó medida de protección de formación a su hija Meybin Gaitán García, quien permanece en Posada de Belén. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles a partir de la tercera publicación de este aviso.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—(IN2011009009).

A la señora Zaida Barrientos Elizondo, se le comunica la resolución administrativa de las trece horas del veintinueve de noviembre del dos mil diez, que dicta medida de protección de cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Leslie y Mirian Ruiz Barrientos, bajo responsabilidad de la señora Miriam Pérez Segura, además se ordenó tramitar proceso judicial correspondiente a fin de ordenar el depósito en vía judicial de la niña con la señora Pérez Segura. Medidas con un plazo máximo de 6 meses. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, y tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local. Recurso: Procede apelación, si se interpone ante este despacho, dentro de las 48 horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. Expediente PANI 116-00352-00.—Oficina Local de Alajuelita, febrero del 2011.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—(IN2011009010).

Al señor Rogelio Castillo Cancio, se le notifica que mediante resolución de las once horas del cuatro de febrero del dos mil diez, se resolvió: Se ordeno el cuidado provisional de la persona menor de edad: Génesis Daniela Zeledón Mondragón y Jocsan Adolfo Castillo

Zeledón, bajo cuidados y responsabilidad de la señora María de los Ángeles Mondragón Vargas, cédula 6-119-256, por un plazo máximo de seis meses. Mientras no se revoque en vía administrativa o judicial. Lo anterior mientras se profundiza en la investigación psico-social y legal. Se ordenó proceder a presentar el proceso judicial correspondiente ante el Juzgado de Niñez y Adolescencia a la mayor brevedad posible. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 115-0044-09.—Oficina Local de Alajuelita.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—(IN2011009012).

Se le comunica al señor Roy Lester Koyama, la resolución del Departamento de Atención Integral de las diecinueve horas del treinta y uno de enero del dos mil once, mediante la cual se dictó Medida de Protección de Abrigo Temporal contemplada en el inciso g) del artículo 135 del Código de la Niñez y la Adolescencia a favor de la persona menor de edad, Emily Alina Koyama. El plazo de la medida será hasta por seis meses. Se le hace saber que debe señalar un medio para recibir notificaciones. Además, que contra la presente resolución, procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la tercera publicación del presente edicto, ante la Oficina de Asesoría Jurídica o bien ante la Presidencia Ejecutiva. Corresponde a esa instancia jerárquica resolver el recurso interpuesto. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada.—Departamento de Atención Integral.—Lic. Anargerie Alvarado Ulloa, Representante Legal.—(IN2011009126).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Avisa que el índice de Precios al Consumidor (IPC), Base julio 2006 correspondiente a enero 2011 es de 144,054, el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,68 y una variación porcentual acumulada del primero de febrero del 2010 al treinta y uno de enero del 2011 (12 meses) de 4,84.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los tres días de febrero de dos mil once.—María Elena González Quesada, Gerente a. í.—1 vez.—O. C. N° 3241.—Solicitud N° 20741.—C-5370.—(IN2011009442).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

AVISO

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

PN INTE 02-03-12:2011 “Norma para las cremas lácteas”.

PN INTE 31-06-07:2011 “Guía para el diagnóstico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgos, su identificación y valoración”.

PN INTE 24-02-02:2011. “Café tostado y molido. Determinación del grado de molienda”.

PN INTE/ISO 11294:2011 “Café tostado y molido. Determinación del contenido de humedad”.

PN INTE 24-02-01:2011 “Café tostado y molido. Requisitos”.

Se recibirán observaciones al anterior proyecto de norma hasta el 24 de abril del 2011.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización al teléfono 2283-4522 o a los correos fcalvo@inteco.or.cr ó crosales@inteco.or.cr

Carlos E. Rodríguez L., Director Ejecutivo.—1 vez.—RP2011222859.—(IN2011012541).